

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., julio 19 de 2021

REF: N° 1100140030712014-00430-00

No se tiene en cuenta la solicitud presentada por la abogada Ángela María Saavedra Almario, encaminada al relevo del cargo como curadora para el que fue designada, pues la excusa presentada no se encuentra prevista en el ordenamiento jurídico. Tenga en cuenta la togada que de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del art. 48 del C. g. del P., el nombramiento como curadora *ad-litem* es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, lo que no fue acreditado en este asunto.

Por lo anterior, se conmina a la profesional del derecho para que acepte el cargo como curadora de los herederos indeterminados de Bernardino Valle Pulido, de conformidad con lo ordenado en auto del pasado 16 de abril de 2021, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, lo cual podrá hacer mediante comunicación electrónica dirigida al correo cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7º artículo 48 C. G. del P). Se advierte a la auxiliar designada que en caso de no tomar posesión del cargo, se dará apertura al procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, con el fin de determinar si la conducta omisiva del curador designado acarrea una sanción.

Se le precisa además que la representación de la parte demandada puede ser ejercida de manera virtual, a través de los canales digitales del juzgado, en vista de las condiciones especiales que afronta el país debido a la contingencia

provocada por la pandemia Covid-19, sin que para ello sea necesario su traslado a las instalaciones del despacho. **Líbrese comunicación telegráfica.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fda461043192d0b3a1fe50dfdd5584859c9251312170e06ee50cb2418ed461a

Documento generado en 19/07/2021 10:46:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**